

La constitución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contó con la presencia de las primeras autoridades judiciales y autonómicas.

Hernández Gil
presidió
el acto



CONSTITUIDO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

El pasado día 23 de mayo, en un solemne acto celebrado en el nuevo edificio que albergará sus dependencias, quedó constituido el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Este acto que se celebró simultáneamente en las 17 Comunidades Autónomas del Estado español, estuvo presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil, y al mismo asistieron el Ministro de Justicia, Enrique Múgica; el Fiscal General del Estado, Javier Moscoso; el

*** Clemente Auger tomó posesión de su cargo de presidente del nuevo Tribunal.**

Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Joaquín Leguina; la Presidenta de la Asamblea de Madrid, Rosa Posada; la Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid, Ana Tutor; y el Presidente del Consejo General de la Abogacía y Decano del Colegio de Abogados de Madrid, Antonio Pedrol Rius, entre otras autoridades.

Tras la Ley Orgánica del Po-

der Judicial y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, los Tribunales Superiores de Justicia vienen a remarcar la definitiva estructuración del Poder Judicial en el ámbito del diseño constitucional del Estado de las Autonomías.

El nuevo Tribunal Superior de Justicia de Madrid contará con una Sala de lo Civil y Penal, una de lo Contencioso-Administrativo y una de lo Social.

Su Presidente será el magistrado Clemente Auger Liñán, que hasta ahora ocupaba la Presidencia de la Audiencia Territorial de Madrid (ya desaparecida), y que fue nombrado por amplia mayoría para el cargo por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

En el acto de constitución del Tribunal Superior de Justicia, el Ministro de Justicia inauguró el nuevo edificio que albergará al Tribunal, en la calle General Castaños, tras las obras de rehabilitación realizadas en la antigua Casa de los Canónigos.

IMPORTANTES NEGOCIACIONES

El pasado jueves 29 de junio, se iniciaron las conversaciones con el Ministerio de Justicia, para el tratamiento conjunto de la problemática de Turno de Oficio y Asistencia a Detenido o Preso, concesión del beneficio de justicia gratuita, pasantía y designación de árbitros de derecho, en desarrollo de la vigente Ley.

En la reunión, por parte del Mi-

nisterio de Justicia intervinieron el subsecretario, don Liborio Hierro; secretario general técnico, don Fernando Pastor López y el asesor del Gabinete del ministro don Miguel Cid Cebrián.

La Comisión del Consejo, presidida por el presidente y decano de Madrid, don Antonio Pedrol Rius, la integraron: don Vicente Falomir Pitarch, consejero y decano de

Castellón; don Julio Ramos Díaz, consejero y decano de Cádiz; don Justo de Diego Martínez, decano de Oviedo; don José Luis Calderón Alejaldre, decano de Tarragona; don Joaquín María Oquiñena Perelló, decano de San Sebastián; don Luis Delgado de Molina Hernández, decano de Alicante; don Manuel Martínez Ripoll, decano de Murcia; don Evaristo Nogueira

Romero, decano de Santiago de Compostela; don Miguel R. Subirachs Vila, decano de Vic; don Ignacio Morales Lupiañez, decano de Jerez de la Frontera; don Javier Panadero Delgado, secretario del Colegio de Ciudad Real.

Por el subsecretario del Ministerio se formula una exposición general del planteamiento de los temas.
(Pasa a la pág. siguiente)

(Viene de la pág. anterior)

mas objeto de estudio, que se concretan, en cuanto al Turno de Oficio, en su estructuración y prestación por la abogacía, regulación por los Colegios y retribución por la Administración, con la especificación y particulares normativas para el servicio a la Asistencia al Detenido, de turnos penales, de familia, laborales y ordinarios; reforma de las leyes procesales para la declaración del beneficio de justicia gratuita y efectivo condicionamiento de la misma, a la defensa por Turno de Oficio; necesidad de establecimiento de la pasantía, ante la apertura comunitaria y, por último, metodología para la designación por los Colegios de Abogados de árbitros de derecho, en ejecución de la nueva y vigente Ley.

Hubo un amplio y extenso en el tiempo, durante más de dos horas, cambio de impresiones y exposición de pareceres y se convino celebrar, el 18 de julio, sesión conjunta de trabajo, de 9 de la mañana a 14,30.

Se fijó, como primer punto del orden del día, la modificación de las Leyes de Procedimiento para la concesión del beneficio de justicia gratuita y a dicho efecto, para el conocimiento y estudio, por ese Colegio, se traslada el proyecto que el Consejo General preparó, con el ruego de las enmiendas o modificaciones que se estimen procedentes.

Se continuará la sesión para el estudio del Turno de Oficio y Asistencia a Detenido o Preso, y por correo aparte se facilitarán los antecedentes de derecho comparado de los países comunitarios.

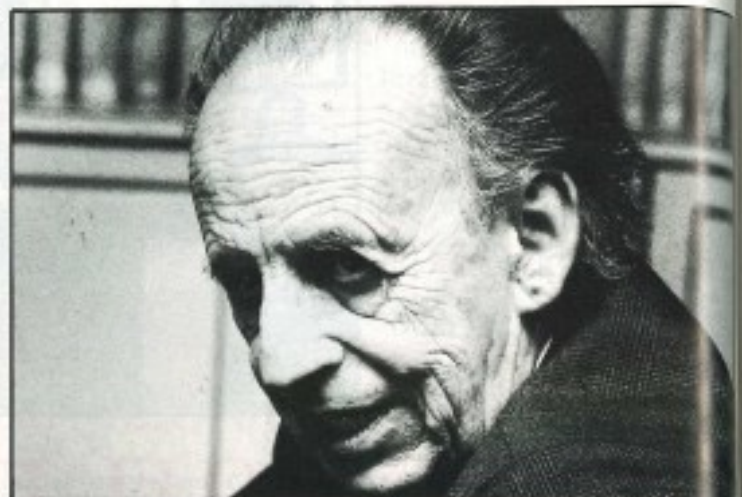
Para la preparación de la reunión con el Ministerio de Justicia y establecer la postura de la Comisión, se convoca al decano o representante de ese Colegio a la sesión abierta de trabajo, que se celebrará el lunes día 17 de julio a las 10,30 horas de la mañana en la sede de este Consejo General (Serrano, 9), con el ruego de asistencia y colaboración.

Por el indudable y expresado deseo por el Ministerio de Justicia de alcanzar adecuada solución a los problemas que han motivado resoluciones de Colegios de suspender la prestación del servicio de Asistencia al Detenido y Turno de Oficio la Comisión, reunida después de concluir la entrevista con el Ministerio de Justicia, recomienda y solicita que en tanto transcurran las gestiones iniciadas, se abstengan de adoptar nuevos y otros acuerdos en tal sentido, así como, en lo posible, moderar y ponderar la eficacia de los acuerdos o la suspensión de los servicios, que, en algunos casos, se hubieran ya adoptado.

ANTONIO HERNANDEZ GIL

«EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CULMINA LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA EN EL AMBITO TERRITORIAL»

«La democracia ha
mostrado la
distancia que aún
media entre la
situación de la
justicia y la tutela
judicial efectiva.»



ANTONIO Hernández Gil, en su condición de presidente del Consejo General del Poder Judicial, pronunció en el solemne acto de constitución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el siguiente discurso:

«Puede apreciarse cierto paralelismo o correlación entre el edificio recientemente inaugurado y el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid que ahora se constituye.

El edificio, nuevo y moderno en gran parte de lo que es y en todas sus instalaciones, tiene sin embargo una historia de la que no se ha querido separarlo.

Por eso se mantiene su emplazamiento y la línea esencial de su forma externa.

Hoy, ante las demandas sociales que promueven con avidez cambios profundos e inmediatos tendemos a considerar el pasado como indiferente a las mutaciones. Pero es el caso que el pasado no es sólo la quietud inerte, sino el cambio que ya ha recorrido su ciclo.

Así se comprueba si nos situamos en los inicios del conjunto judicial en que ahora nos encontramos (en donde pronto tendrá su sede también el Consejo General del Poder Judicial). Entonces las exigencias del cambio eran, como ahora apremiantes, así en lo orga-

nizativo como en lo material.

De lo organizativo se ocupó una Ley que, junto a otras dotan de especial significación jurídica reformadora al año 1870. Me refiero, claro es, a la Ley provisional de Organización del Poder Judicial, que ha llegado con dignidad, en el terreno de los principios, hasta el momento de su derogación por la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, aunque resultara desbordada en muchas de sus previsiones. De los problemas materiales relativos a la instalación de la justicia se ocupó un Decreto, menos recordado, de 27 de octubre del mismo año.

Y aquí, en la que fue sede de los Juzgados, tras unas importantes obras de acondicionamiento que hemos de agradecer al Ministerio de Justicia, así como a los que las han dirigido y ejecutado, se instala ahora el Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Parece descubrirse, en suma, un puente tendido entre la estructura, la historia, la mutación y la modernidad. El pasado no es inerte. Pero el presente y el futuro son más dinámicos.

También el Tribunal Superior de Justicia, en cuanto órgano judicial, es nuevo.

Cumpliendo el mandato constitucional, en donde se incardinan los Tribunales Superiores de Justicia

de las Comunidades Autónomas, su realización y desarrollo ha sido producto de la acción creadora del Gobierno, de la potestad legislativa ejercida por las Cortes Generales e representación del pueblo, y de la actividad desplegada, dentro de sus competencias, por el Consejo General del Poder Judicial.

PODER JUDICIAL Y AUTONOMIAS

La idea clave a que responde el Tribunal que ahora queda constituido es la de ser proyección, en poder judicial, del sistema de organización territorial representado por las Comunidades Autónomas que a su vez, supone la inserción de la realidad de España —diversa, solidaria y unida— en el seno del Estado social y democrático de derecho bajo la forma política de la Monarquía parlamentaria.

Culmina este Tribunal la organización de la justicia en el ámbito territorial de la Comunidad; pero sin que se altere la unidad e independencia del poder judicial.

Ahora bien, tampoco en este orden de cosas la novedad es absoluta.

No voy a decir que las Audiencias Territoriales que ahora se reemplazan por los Tribunales Superiores de Justicia, fueran en su génesis la consagración judicial